en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución ratificando el Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de Desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable No Programado número uno (SUNP-1).

En sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2007, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, ratificó el Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de Desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable No Programado número uno (SUNP-1), una vez que la subsanación de errores publicada en el BOC de fecha 22 de diciembre de 2006, página 244, es firme.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1.

En Decreto de la Alcaldía número 1508/06, de fecha 25 de octubre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, Polígonos I y II, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de 20 días.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de expediente para construcción de Subestación de Marina de Cudeyo 55/12 kv en suelo no urbanizable del municipio de Marina de Cudeyo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para construcción de «Subestación de Marina de Cudeyo 55/12 kv, Marina de Cudeyo, Cantabria», en suelo clasificado como no urbanizable normal restringido, equivalente a rústico, a instancia de ELEC-

TRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.U., NIF: B-62733159, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de UN MES para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes

Así lo manda y firma el alcalde-presidente en Marina de Cudeyo, 20 de febrero de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente para movimiento de tierras, para carga y descarga de materiales, en suelo rústico de especial protección, en barrio Quintana.

Por don José Manuel Rodríguez Quintana, se tramita expediente en solicitud de licencia para movimiento de tierras, para carga y descarga de materiales, en el barrio Quintana, en el pueblo de Penagos, en suelo rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 137 del Decreto de Cantabria 57/2006, el citado expediente de somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Penagos, 12 de marzo de 2007.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

_ 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente número AT-233-06.

La Empresa Iberdrola Distribución, S.A., con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 8 de Bilbao, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMTS a 13,2 Guriezo-La Merced cto.2 entre el apoyo número 9067 y el número 5702 y desguace LAMT existente».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 224, de 22 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial del Estado, número 282, de 25 de noviembre de 2006, y en el periódico «El Diario Montañés», de 23 de noviembre de 2006.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Guriezo.

En la fase de información pública se formularon, con fecha 27 de diciembre de 2006, ante esta Dirección General, alegaciones por don Carmelo Merino Pinedo, en representación de la mercantil Grupo Técnicas de